



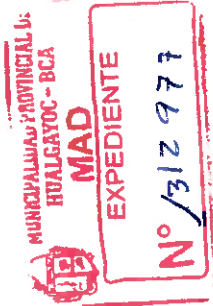
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2023-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 02 de mayo de 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

El Informe N° 90-2023-MPH-BCA/GPPYM de fecha 02 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía debe entenderse acorde a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, que a la letra indica: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, a través Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, siendo sus competencias de alcance nacional y constituyendo un pliego presupuestario;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-. CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía de Planeamiento Institucional, la cual establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente;

Que, de otro lado, el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 110-2022-A-MPH-BCA, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 -2026;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 90-2023-MPH-BCA/GPPYM de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite el proyecto del Plan Operativo Multianual 2024-2026 para su aprobación, indicando que ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024- 2026 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual constituye un instrumento de orientación, control y evaluación de la ejecución de actividades, contribuyendo su nivel de cumplimiento al logro de objetivos institucionales, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la ejecución de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, es responsabilidad de las unidades orgánicas estructuradas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Planificación y Modernización, realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024- 2026.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLÍQUESE** la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

ARTÍCULO SEXTO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

